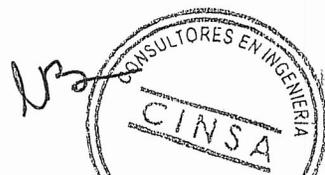


MODIFICACION N°.01 POR AUMENTO EN EL ALCANCE DEL TRABAJO AL CONTRATO DE SUPERVISION No. S9-12-06-2021.

Nosotros, **SERGIO VILLATORO CRUZ**, mayor de edad, soltero, hondureño, Ingeniero Civil, con domicilio en la Ciudad de San Pedro Sula, con Tarjeta de Identidad N°.1804-1975-02592 Registro Tributario Nacional N°. 18041975025929, quien actúa en su carácter de Director Ejecutivo de la **COMISIÓN PARA EL CONTROL DE INUNDACIONES DEL VALLE DE SULA**, nombrado por Acuerdo Ejecutivo Número 44-2011, de fecha 01 de agosto de 2011 y en funciones a partir de la misma fecha, y **NAPOLEON BOGRAN IDIAQUEZ**, mayor de edad, casado, hondureño, Ingeniero Civil, con Tarjeta de Identidad N°. 0801-1940-02600, Registro Tributario Nacional N° 08011940026000, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa M.D.C, en su condición de representante legal de la empresa **CONSULTORES EN INGENIERIA S.A. de C.V. (CINSA, S.A. de C.V.)**, hemos convenido celebrar como a efecto celebramos la presente Modificación sujeta a las siguientes estipulaciones. **PRIMERA. - DEFINICIONES. -** La **COMISIÓN PARA EL CONTROL DE INUNDACIONES DEL VALLE DE SULA**, entidad creada mediante Decreto Ejecutivo No. PCM-017-2010 de fecha 04 de mayo de 2010, y publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" No. 32,211 de fecha 14 de mayo de 2010 a quien en lo sucesivo se le designará como "LA COMISIÓN" y el Ingeniero **NAPOLEON BOGRAN IDIAQUEZ**, en condición de representante legal de la empresa **CONSULTORES EN INGENIERIA S.A. de C.V. (CINSA, S.A. de C.V.)**, a quien en lo sucesivo se le designará como "LA CONSULTORA", convenimos en celebrar y al efecto suscribimos la presente modificación al contrato de Supervisión de las obras que se definen a continuación: **1.- Rehabilitación de tramos de bordo margen izquierda del Río Guaymón, desde sector Mindanao hasta Cooperativa La Cristiana; 2.- Rehabilitación de tramos de bordo margen izquierda del Río Guaymón, sector Aldeas Los Catrachos y La Montañita; 3.- Rehabilitación de tramos de bordo margen izquierda del Río Ulúa, sector Finca Olmos y Finca Esperanza; 4.- Rehabilitación de tramos de bordo margen izquierda del Río Ulúa, sector El Palenque; 5.- Rehabilitación de tramos de bordo margen izquierda de Río Blanco, sector Los Recodos y El Puentón; 6.- Rehabilitación de tramos de bordo margen izquierda del río Humuya y río Blanco, sector el Higuero; 7.- Rehabilitación de tramos de bordo margen izquierda del río Chamelecón y márgenes del río Choloma, sectores aldeas Palo de Flores, Río Blanquito y Río Nance.** Esta modificación se registrará de acuerdo con los antecedentes y estipulaciones que a continuación se indican. **SEGUNDA. - ANTECEDENTES. -** Con fecha 09 de junio de 2021 se firmó contrato entre las partes y en fecha 22 de junio de 2021 se dio la Orden de Inicio con vigencia de 120 días calendario, con fecha de finalización 19 de octubre de 2021. De conformidad al análisis de ubicación de las obras realizado por la unidad técnica y en consideración de la vulnerabilidad en que se encuentran las comunidades del Valle de Sula, conlleva agilizar la ejecución de las obras; por tanto, en base a lo establecido en la cláusula TERCERA del contrato, se amplía el alcance del contrato adicionando los proyectos: **Sobreelevación de bordo y obras de protección margen izquierda del río Chamelecón, Puente Ferrocarril – Puente Fasquelle; sector Chamelecón; jurisdicción de San Pedro Sula, departamento de Cortés para su respectiva supervisión.** Todo lo anterior justifica la suscripción de la presente modificación en el alcance para la ejecución del contrato de supervisión, en aplicación a las Cláusulas **DECIMA OCTAVA** del Contrato. **TERCERA. - PRECIO DEL CONTRATO. -** En consideración a lo establecido en el Contrato original, se aumenta el monto del Contrato en base a las consideraciones contractuales; por el valor de **QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE LEMPIRAS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (LPS. 541,557.56)**, para un nuevo monto contractual de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO**



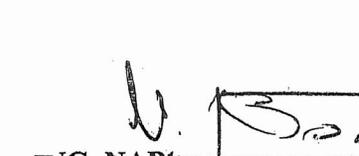
MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE LEMPIRAS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (L.2,874,657.59), detallados de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCION	CONTRACTUAL					MODIFICACION			NUEVO VALOR CONTRACTUAL		
		UNIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD/ MES	P.U	TOTAL	CANTIDAD	CANTIDAD/ MES	TOTAL	CANTIDAD	CANTIDAD/ MES	TOTAL
1	SUELDOS Y SALARIOS											
1.1	Personal Superior											
1.1.1	Ingeniero Gerente de Proyectos	H-MES	1.00	1.00	60,000.00	60,000.00	1.00	0.40	24,000.00	2.00	1.40	84,000.00
1.1.2	Ingeniero Residente de Proyecto	H-MES	3.00	2.25	40,000.00	270,000.00	1.00	2.00	80,000.00	4.00	4.25	350,000.00
1.2	Personal Oficina Central											
1.2.1	Administrador	H-MES	1.00	1.00	20,000.00	20,000.00	1.00	0.40	8,000.00	2.00	1.40	28,000.00
1.2.2	Contador	H-MES	1.00	1.00	15,000.00	15,000.00	1.00	0.40	6,000.00	2.00	1.40	21,000.00
1.2.3	Secretaria	H-MES	1.00	1.00	10,000.00	10,000.00	1.00	0.40	4,000.00	2.00	1.40	14,000.00
1.2.4	Dibujante Calculista	H-MES	1.00	1.00	20,000.00	20,000.00	1.00	0.40	8,000.00	2.00	1.40	28,000.00
1.2.5	Aseadora	H-MES	1.00	1.00	9,800.00	9,800.00	0.00	0.00	0.00	1.00	1.00	9,800.00
1.3	Personal de Campo											
1.3.1	Inspectores de Campo (terraceria)	H-MES	7.00	1.93	13,300.00	179,683.00	2.00	2.00	53,200.00	9.00	3.93	232,883.00
1.3.2	Laboratorista	H-MES	2.00	3.00	15,600.00	93,600.00	1.00	0.20	3,120.00	3.00	3.20	96,720.00
1.3.3	Ayudante de Laboratorista	H-MES	2.00	2.25	10,000.00	45,000.00	1.00	0.20	2,000.00	3.00	2.45	47,000.00
1.3.4	Topógrafo	H-MES	1.00	2.50	18,000.00	45,000.00	1.00	0.50	9,000.00	2.00	3.00	54,000.00
1.3.5	Cadeneros	H-MES	2.00	2.50	12,000.00	60,000.00	2.00	0.50	12,000.00	4.00	3.00	72,000.00
1.3.6	Ayudante	H-MES	1.00	3.00	10,000.00	30,000.00	1.00	0.50	5,000.00	2.00	3.50	35,000.00
1.3.7	Motorista	H-MES	3.00	3.00	12,000.00	108,000.00	1.00	2.00	24,000.00	4.00	5.00	132,000.00
	SUB TOTAL (1.1+1.2+1.3)					966,083.00			238,320.00			1,204,403.00
2	BENEFICIOS SOCIALES											
	25 % de (1)	%	25.00%			241,520.75			59,580.00			301,100.75
	SUB TOTAL (2)					241,520.75			59,580.00			301,100.75
3	GASTOS DIRECTOS											
3.1	Materiales y Suministros											
3.1.1	Materiales de Oficina	MES	1.00	4.00	5,000.00	20,000.00	1.00	1.00	5,000.00	2.00	5.00	25,000.00
3.1.2	Gastos de Laboratorio	MES	1.00	3.00	5,455.05	16,365.15	1.00	1.00	5,455.05	2.00	4.00	21,820.20
3.2	Gastos de Operación											
3.2.1	Reproducción de Documentos	MES	1.00	4.00	3,500.00	14,000.00	1.00	2.00	7,000.00	2.00	6.00	21,000.00
3.2.2	Subsistencia Ingeniero Residente	MES	1.00	6.75	4,000.00	27,000.00	1.00	1.00	4,000.00	2.00	7.75	31,000.00
3.2.3	Subsistencia Personal de Campo	MES	1.00	43.50	3,500.00	152,250.00	2.00	4.00	28,000.00	3.00	47.50	180,250.00
3.3	Utilización de Equipo											
3.3.1	Alquiler de Vehículos	MES	1.00	16.25	18,000.00	292,500.00	1.00	2.70	48,600.00	2.00	18.95	341,100.00
3.3.2	Insumos de bioseguridad y Seguridad Ocupacional	MES	1.00	4.00	3,500.00	14,000.00	1.00	2.00	7,000.00	2.00	6.00	21,000.00
3.3.3	Equipo de topografía	MES	1.00	2.50	6,000.00	15,000.00	0.00	0.00	0.00	1.00	2.50	15,000.00
	SUB TOTAL (3)					551,115.15			105,055.05			656,170.20
4	MANEJO DE COSTOS DIRECTOS											
4.1	10 % S/TOTAL (3)	%	10%			55,111.52			10,505.51			65,617.02
	SUB TOTAL (4)					55,111.52			10,505.51			65,617.02
5	GASTOS GENERALES											
5.1	30 % S/TOTAL (1) + (2)	%	30.0%			362,281.13			89,370.00			451,651.13
	SUB TOTAL (5)					362,281.13			89,370.00			451,651.13
6	HONORARIOS											
6.1	10% de Total de (1) + (2) + (5)	%	10%			156,988.49			38,727.00			195,715.49
	SUB TOTAL (6)					2,333,100.03			541,557.56			2,874,657.59

CUARTA. -CAUCIONES. - En aplicación al Artículo 102 de la Ley de Contratación del Estado vigente, debido al aumento de monto en concepto de honorarios profesionales, "LA CONSULTORA" debe presentar endoso de la caución del QUINCE POR CIENTO (15%) del monto de los honorarios para garantizar el cumplimiento del presente contrato; la cual deberá presentarse dentro de un término de 5 días hábiles posteriores a la suscripción de la presente modificación. **QUINTA.** - Todas las demás cláusulas del Contrato se mantienen inalteradas. **SEXTA.** -Ambas partes aceptan las estipulaciones aquí contempladas y se obligan a su fiel cumplimiento, firmando para constancia la presente en la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, a los 02 días del mes de julio de dos mil veintiuno.



ING. SERGIO VILATORO CRUZ
DIRECTOR EJECUTIVO
LA COMISION



ING. NAPOLEON BOGRAN IDIAQUEZ
GERENTE GENERAL
CONSULTORES EN INGENIERIA S.A. de C.V.
(CINSA, S.A de C.V.)